



Ayuntamiento de Guadalajara

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA “GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA”

El Ayuntamiento de Guadalajara convoca el premio de fotografía turística “**GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA**”, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento convoca el concurso de fotografía turística: “**GUADALAJARA, 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA**”, siendo su objetivo primordial la promoción y difusión de Guadalajara como destino turístico a través de la fotografía, así como la puesta en valor de sus múltiples recursos turísticos y espacios, así como sus tradiciones y eventos o las distintas razones y motivaciones para venir a descubrirla.

2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La **temática** del concurso se basará en el concepto de Guadalajara como destino turístico, en el más amplio sentido del término, siendo objeto prioritario de presentación de trabajos, además de los atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos, su patrimonio histórico y monumental, sus lugares emblemáticos, su gastronomía local, sus rincones con encanto, las zonas verdes, las actividades, fiestas, tradiciones y eventos culturales que en ella se desarrollan a lo largo del año.

Los y las participantes presentarán fotografías artísticas de cualquier espacio, lugar, actividad, evento cultural o turístico del término municipal de Guadalajara, preferiblemente enmarcados en su casco histórico, no siendo éste motivo excluyente. Estas imágenes **se deberán relacionar con los diferentes meses del año, capturando la esencia y la belleza de cada temporada en la ciudad de Guadalajara**. Cada fotografía deberá ir acompañada de cualquier información gráfica que ayude a contextualizar la imagen con el mes correspondiente o, en su defecto, indicar el mes en el título de la imagen. Se valorarán las fotografías en las que se observe una conexión clara entre la imagen y el mes relacionado.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en otros concursos. Tampoco aquellas que se hayan editado posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original; sí se admitirán trabajos sobre los que se hayan realizado ligeros ajustes de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas, reducción de ruido y recortes.

Aquellas fotografías que no respondan a la temática y estipulaciones de este certamen, de sus bases reguladoras o aquellas que perjudiquen a la imagen turística del destino, tengan un contenido contrario a la moral pública o perjudiquen los derechos patrimoniales de terceros, serán excluidas.





Ayuntamiento de Guadalajara

Todas las imágenes participantes **serán en color** –no se admitirán propuestas bitono, sepia, blanco y negro– y en **formato horizontal**. Tampoco se admitirán trabajos inferiores a una resolución mínima de 240 píxeles por pulgada (ppp), siendo **admitidos sólo los siguientes formatos**: JPG, PNG, BMP, TIF.

Estas imágenes no podrán en ningún caso marcas de agua, marcos digitales o elementos que las diferencien del resto.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar fotógrafos y fotógrafas tanto profesionales como aficionados, visitantes y vecinos o vecinas de Guadalajara, siempre mayores de edad, con un máximo de **tres fotografías** por persona. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los y las participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del o la solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos.

No obstante, el o la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

4 . PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El **plazo de admisión** de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando **el día 10 de noviembre de 2023**.





Ayuntamiento de Guadalajara

La **presentación de los trabajos** se realizará únicamente a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La presentación de las propuestas se realizará mediante **modelo normalizado 1179** por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexar hasta tres imágenes con las que se desee participar. La secretaria del concurso, con voz pero sin voto, será la única persona que tenga acceso a esta documentación al objeto de preparar el fallo del jurado, garantizándose así el anonimato de los y las participantes.

En ninguna de las propuestas fotográficas se hará constar de manera externa el nombre del o la participante, siendo motivo de exclusión directa el incumplimiento de este término. Estos archivos serán nombrados con un eslogan en primer término, uno único por participante; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía -distinto título para cada una de las propuestas- y el mes con el que se relaciona la imagen.

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_MES_IMAGEN 1

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_MES_IMAGEN 2

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_MES_IMAGEN 3

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de doce fotografías, con premios individuales de 250 euros, pudiendo acumular un mismo participante hasta tres premios. La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria **432.0.48100 “Premios y becas. Promoción Turismo”**.

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Sección de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara; el órgano competente para la resolución del procedimiento, es el Concejal-Delegado de Turismo.

7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

1. El Concejal-Delegado del área de Turismo, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue.
2. El Técnico Municipal de Turismo.
3. El Fotógrafo Municipal.





Ayuntamiento de Guadalajara

4. Dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara.

7.2. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicho acta reflejará las fotografías ganadoras y las suplentes, esto último en número igual al número de fotografías premiadas.

Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal-Delegado de Turismo, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.4. Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los y las concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

7.5. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica y el concepto de Guadalajara como destino turístico, así como la temática de este certamen valorando las imágenes presentadas, su representatividad y vinculación a los distintos meses del año.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

1.- Calidad artística y técnica:

- 1.1.- Armonía en la composición.
- 1.2.- Valor creativo e innovador.
- 1.3.- Impacto visual.
- 1.4.- Originalidad de la composición.

2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico:

- 2.1.- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.
- 2.2.- Patrimonio monumental y lugares de interés.
- 2.3.- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.
- 2.4.- Potenciación de Guadalajara como destino gastronómico y cultural.





Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Adaptación de las propuestas a la temática elegida, representatividad y vinculación al mes elegido.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado se reunirá dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirán un total de doce fotografías a las que se sumarán otras doce propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a los premiados o las premiadas el resultado del concurso.

Se ponderarán y valorarán, entre otros aspectos, la calidad y creatividad, la originalidad o la ejecución artística de los trabajos, según el criterio del comité evaluador. También la adaptabilidad de las imágenes a los formatos y soportes habituales de promoción turística. También la representatividad de la ciudad y su vinculación a un mes concreto.

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el resultado a los premiados y las premiadas será de un máximo de **diez días hábiles** desde la fecha del dictamen del fallo del concurso.

8.3. Los premiados y las premiadas, que conservan la propiedad intelectual de las fotografías, ceden a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de las mismas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio para el autor o la autora, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las fotografías, que el autor comparte.

8.4. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores y las ganadoras –una vez realizado el fallo y concedido el premio–, de la inclusión de las fotografías premiadas en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento. Siempre que se reproduzca una de las fotografías, se hará constar el nombre de su autor o autora.

8.5. Las imágenes que resulten ganadoras serán incluidas en todo aquel material promocional que la Concejalía de Turismo y este Ayuntamiento considere de interés.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor o la autora responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en





Ayuntamiento de Guadalajara

otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse, muy especialmente de los derechos de imagen, si los hubiere, de las personas reflejadas en las imágenes.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los y las participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Turismo, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los y las participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytoguadalajara.es

11. OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 y, en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

13. CONTACTO

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la Oficina Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los canales de información on-line habituales de Turismo Guadalajara, tales como la Web Municipal: www.guadalajara.es

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los y las participantes podrán dirigir sus consultas al correo: turismo@aytoguadalajara.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayuntamiento de Guadalajara

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN “GUADALAJARA 12 RAZONES PARA DESCUBRIRLA”

D./Dña. _____ con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
teléfonos de contacto _____ y correo electrónico _____
desea participar en el concurso de fotografía turística de 2023 “GUADALAJARA, 12
RAZONES PARA DESCUBRIRLA”, con los siguientes trabajos presentados:

ESLOGAN TURÍSTICO CONJUNTO DEL TRABAJO		
TÍTULO IMAGEN 1	TÍTULO IMAGEN 2	TÍTULO IMAGEN 3
MES VINCULADO	MES VINCULADO	MES VINCULADO

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que acepto íntegramente las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria del concurso de fotografía referido.

Segundo.- Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Quinto.- Que autorizo a la Sección de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Firmado en Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

